

Tipos de residuos a separar según el nuevo Código de Colores (Resolución 2184 de 2019)

RESIDUOS APROVECHABLES (color blanco)

- **Plástico:**

- Polietileno Tereftalato (PET) ejemplos: tejas, fibras de escoba, envases para productos de aseo, telas a base de polímeros
- Polietileno de alta densidad (PEAD) ejemplos: bolsas plásticas, tarros o envases para aceites, botellas de aseo personal, limpieza, ambientadores, recipientes de uso industrial
- Polivinilcloruro (PVC) ejemplos: material de construcción, tarjetas card y de celulares, botellas de aceite, empaques de droga, material de aseo y hogar
- Polietileno de baja densidad (PEBD) ejemplos: bolsas de leche, bolsas de basura, bolsas de detergentes, envolturas para el comercio e industria
- Polipropileno (PP) ejemplos: juguetería, utensilios de cocina, ganchos de ropa, accesorios para el cabello, pitillos, bolsas de mecatro, redes, costales, cuerdas, lapiceros, etc
- Poliestireno (PS)
- Otros plásticos: CD's, botellones de agua, carcasas de computadores, empaques de carnes frías, plástico aluminizado.

- **Vidrio:**

- Vidrio curvo (transparente)
- Envases de vidrio
- Botes y frascos de conservas
- Mermeladas o salsas, etc.

- **Metales:**

- Latas de aluminio
- Latas de pintura (deben estar vacías o secas)
- Latas de aerosol (deben estar vacías)
- Latas de acero (hojalata)
- Tarros
- Bandejas para fiestas
- Aluminio
- Metales ferrosos, etc.



- **Papel:**
 - Papel archivo
 - Sobrante de corte de papel
 - Cuadernos
 - Cartas
 - Periódicos
 - Revistas
 - Embalaje o papel Kraft
 - Notas adhesivas
 - Papel de regalo (no-metálico)
 - Sobres, etc.
- **Cartón:**
 - Cartón corrugado o plegadiza
 - Cajas
 - Carpetas
 - Folletos, etc.
 -

¡Recuerda, separar y depositar los residuos limpios y secos!

RESIDUOS ORGÁNICOS (color verde)

- **Residuos de alimentos:** Residuos de la fabricación de alimentos en el hogar, restaurantes y en general zonas de comida, huesos; productos y restos cárnicos, de pescado y otras especies marinas; cascara de huevo, borra de café, restos de té y aromáticas, restos de hortalizas, productos lácteos, servilletas de papel húmedas y sucias, comida en mal estado, etc.
- **Residuos agrícolas:** Residuos y desperdicios de todo tipo de cosecha agrícola, tierra, polvo.
- **Residuos frutícolas:** todo tipo de frutas descartadas o en descomposición, cascara, bagazo, corteza y fibra de coco, etc.



- **Residuos forestales y vegetales:** hojas, ramas, maderas (no madera contrachapada, tabla prensada, madera pintada, teñida o tratada), viruta, aserrín, cenizas, residuos de jardín, residuos de podas en áreas públicas y/o privadas, pasto, flores, pétalos, tallos, semillas, raíces, etc.
- **Otros residuos orgánicos aprovechables:** papeles y cartones húmedos y/con trazas de alimentos y bebidas, telas naturales como la seda, el lino y el algodón, cabello, piel y plumas (no sintéticos), escamas de pescado, excretas de animales, adornos florales, plástico, bolsas y cubiertos (origen vegetal), palitos de madera, tapones de corcho (naturales).

RESIDUOS NO APROVECHABLES (Color negro)

- Papel encerado, plastificado, mantequilla, carbón, aluminio, metalizados
- Cartón encerado, plastificado
- Vidrio de espejos
- Papel higiénico, pañales, toallas higiénicas usados
- Residuos cerámicos
- Arena para gatos y heces de animales (dispuesta en bolsas)
- Hilo dental
- Bandas de goma
- Esponjas
- Espuma de poliestireno
- Madera pintada o teñida

Nota: con periodicidad trimestral se estarán revisando y actualizando los listados de residuos que aplican para tipo de color de recipiente.

Entrada en vigencia de la norma.

La aplicación de la norma inicio a partir del 1° de enero de 2021, según lo cual, los municipios deberán implementar el código de colores para la presentación de los residuos sólidos en bolsas u otros recipientes, en el marco de los programas de aprovechamiento de residuos del servicio público de aseo, **de acuerdo con lo establecido en los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS).**



Frente al Código de colores tener presente que:

Si se proyecta la adquisición de nuevos recipientes, acogerse al nuevo código de colores, según lo establece la Resolución 2184 de 2019.

Si la institución, el operador o usuarios del servicio de aseo, proyecta la adquisición de nuevos recipientes con el criterio de promover el concepto de economía circular (casos en los que el uso de materiales reciclados, no garantizan la obtención de un color según lo reglamentado), se sugiere utilizar elementos o distintivos tales como bolsas al interior del recipiente, rótulos, adhesivos u otros, con el color que establece el nuevo código para cada el tipo de residuo e incorporar información explicativa.

Para el caso de recipientes en uso o existentes (adquiridos con anterioridad a la normatividad vigente y que no cumple el código de colores), se sugiere mientras opera el recambio de los recipientes, utilizar bolsas al interior del recipiente, rótulos, adhesivos u otros con el color que establece el nuevo código para cada el tipo de residuo e incorporar información explicativa.

En todos los casos, todos los generadores de residuos, Los estamentos educativos, los operadores de aseo, los municipios, las secretarías de ambiente y las CAR, están llamados a promover campañas informativas y educativas para estimular el correcto uso del código de colores, así como las mediciones y evaluaciones respectivas que posibiliten validar su aplicabilidad e impacto sobre los hábitos, prácticas de manejo y sobre las metas de aprovechamiento trazadas.

Resolución 2184 de 2019

Por la cual los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Vivienda, Ciudad y Territorio, modifican la resolución 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adopta entre otras disposiciones, la implementación del código de colores para promover la correcta separación de los residuos sólidos en todo el territorio nacional.



En correspondencia con los objetivos y metas establecidas en la Política nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, establecida en el CONPES 3874 de 2016, la cual busca a través de la gestión integral de residuos sólidos, aportar a la transición de un modelo lineal hacia una economía circular donde, haciendo uso de la jerarquía en la gestión de los residuos, se prevenga la generación de residuos, se optimice el uso de los recursos para que los productos permanezcan el mayor tiempo posible en el ciclo económico y se aproveche al máximo su materia prima y potencial energético.

Así mismo, sobre el entendido de que la gestión integral de los residuos se constituye en un complemento de la Política de Producción y Consumo Sostenible, en cuanto al propósito de cambiar los patrones de producción y consumo de la sociedad colombiana, para lo cual se proponen acciones dirigidas a ampliar el espectro de productos incluidos en el programa de compras públicas sostenibles, el uso de sellos ambientales para promover el consumo responsable y la generación de una cultura de autogestión y autorregulación. Para lo cual dicha política establece como objetivo principal “Orientar el cambio de los patrones de producción y consumo de la sociedad colombiana hacia la sostenibilidad ambiental, contribuyendo a la competitividad de las empresas y al bienestar de la población”, para lo cual ha definido una serie de estrategias y líneas de acción, entre las cuales se destaca, el fortalecimiento de la regulación de manera tal, que motive a los actores a apropiarse de estrategias ambientales preventivas.

Derivándose dentro de los anteriores propósitos, la estrategia nacional de economía circular, con el objetivo de mejorar la eficiencia en el flujo de materiales, entre otros, mediante el aprovechamiento de residuos y su reincorporación en el ciclo productivo, lo cual se hace posible, entre otros, a través de la separación de los residuos en la fuente de generación.

A lo anterior, Corantioquia, considera del mayor interés motivar en el accionar de cada uno de los actores, la incorporación y realización de acciones como la implementación del código de colores, la separación desde la fuente y las estrategias de rutas selectivas, entre otros, como aquellos soportes que llevarán al cumplimiento de los objetivos y metas de aprovechamiento, en concordancia con las plantadas en los niveles nacional, departamental, regional y municipal, para lo cual y de manera inaplazable, deberán ser incorporadas y precisadas en la construcción y actualización de los planes (PGIRS y PMIRS) y en sus respectivos, programas y proyectos.



Te enseñamos como debe ser la separación de residuos según el nuevo código de colores basado en la Resolución 2184 de 2019 (artículo 4), que reglamenta todo el territorio nacional:

- a) Color verde para depositar residuos orgánicos aprovechables.
- b) Color blanco para depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón.
- c) Color negro para depositar los residuos no aprovechables.

